



Oberá - Misiones, 05 de Diciembre 2023.

**ORDENANZA / N° 3289**

-Expte N° 315/2023 -

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308".-

**VISTO:** "El presente Expte";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308;


QUE, tal convenio tiene por objeto, entre otros, el de promover la creación de emprendimientos con impacto económico, ambiental y/o social y la innovación a través del trabajo colaborativo, desarrollando capacitaciones, actividades de vinculación entre los asistentes y dotar de valor agregado a la cadena de producción local;


**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Club de Emprendedores de Oberá y el Instituto Privado de Estudios Superiores -IPET C-1308-firmado en fecha 19 de mayo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

  
SANTIAGO VITTOBBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERA-MISIONES



## ANEXO



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN v COOPERACIÓN CLUB DE EMPRENDEDORES OBERÁ

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 19 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen por una parte la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, representado por el responsable de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Oberá, Sr. Da Luz, David Sebastián, D.N.I. N° 35.015.818, con domicilio legal en calle Jujuy N° 58 de la ciudad de Oberá Provincia de Misiones, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, y por la otra, el INSTITUTO PRIVADO DE ESTUDIOS SUPERIORES – IPET C-1308, en adelante "IPET C-1308", representada en este acto por la Sra. YOLANDA KOCH D.N.I. N° 11.497.308 en su carácter de Apoderada Legal, y la Sra. CAROLINA YENNETTE WEKWERT D.N.I. N° 30.120.389 en su carácter de Rectora, con domicilio real en calle Rio Negro 144, de la ciudad de Oberá, C.P. 3360.

De tal manera, los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes Cláusulas.

#### **PRIMERA: Propósito de El Club de Emprendedores Oberá:**

Tiene como objetivo estratégico promover la creación de emprendimientos con impacto económico, ambiental y/o social y la innovación a través del trabajo colaborativo, desarrollando capacitaciones, actividades de vinculación entre los asistentes y dotar de valor agregado a la cadena de producción local.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



**SEGUNDA: Lugar de funcionamiento:**

**El Club de Emprendedores funciona en la calle Saavedra N° 1861 de la ciudad de Oberá.**

**TERCERA: Servicios comprometidos:**

**El club de Emprendedores comprende los siguientes tipos de servicios:**

- **Capacitación y formación continua en el uso de tecnologías de la información.**
- **Capacitación y formación continua en materia de emprendedorismo.**
- **Poner a disposición un espacio físico de trabajo colaborativo para el desarrollo de proyectos.**
- **Poner a disposición nuevas tecnologías (impresión 3D, grabadora láser, impresora plotter) en función de las necesidades locales.**
- **Entrenamiento en tecnologías de la información vinculado a proyectos productivos locales y regionales.**
- **Garantizar el uso de las herramientas NTIC y acceso a internet para los emprendedores usuarios del Club.**
- **Participación activa de las instituciones con el objeto de fomentar la integración, el intercambio de conocimientos, la comunicación y el trabajo.**
- **Promocionar las nuevas tendencias en gestión.**



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



**CUARTA: Objetivo del Acuerdo:**

El presente acuerdo tiene como objeto crear entre las partes las condiciones para llevar adelante el Club de Emprendedores Oberá poniendo a disposición un espacio con tecnología, conocimientos y experiencias para su plena incorporación en los procesos productivos a toda la comunidad, potenciar el desarrollo socioeconómico de la región, promover la colaboración y favorecer la comercialización local.

**QUINTA: Plazo:**

El plazo del presente acuerdo será de 3 (tres) años a contar desde la suscripción del mismo, de no haber existido causas de rescisión, que cualquiera de las Partes deberá comunicar por escrito con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento del Plazo.

**SEXTA:** Las organizaciones participantes tendrán por misión contribuir al desarrollo productivo, la promoción y fortalecimiento de emprendimientos locales, democratizar la herramienta para fortalecer el trabajo colaborativo tanto en la esfera económica, social y cultural, como así también la generación de capacidades que promuevan la igualdad de oportunidades, propiciando al Club como espacio integrador en las comunidades donde se encuentran insertos.

**SEPTIMA: Desarrollo del sitio y de las condiciones operacionales del club:**

Las organizaciones se comprometen a dotar al sitio de las condiciones de infraestructura básica imprescindibles para el correcto funcionamiento del Club de Emprendedores. Asimismo, las organizaciones se responsabilizan a que se garantice en forma plena y efectiva la existencia de instalaciones necesarias para prevenir los riesgos que pudiesen eventualmente surgir en torno a la integridad física de los usuarios y la infraestructura. Todo ello constituye responsabilidad exclusiva de las autoridades mencionadas en el presente convenio.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



**OCTAVA: Actores que forman parte del Club de Emprendedores:**

**Instituciones Fundadoras:** Son las instituciones que crearon e iniciaron el Club con el primer **ACUERDO DE COLABORACIÓN anexo V** firmado el día **29 de noviembre de 2017**. Las cuales son:

- Subsecretaría de Emprendedores de la **SEPYME**
- **Universidad Nacional de Misiones (Facultad de Artes y Diseño y Facultad de Ingeniería)**
- **La Fundación ADEMI incluida Universidad Gastón Dachary**
- **Municipalidad de Oberá**
- **IPET C-1308.-**

**Mesa de Trabajo:** Son las instituciones que presentaron un plan de trabajo a llevarse a cabo en el siguiente año y que forman parte activamente de las actividades del Club.

**NOVENA: Responsabilidades de cada Parte**

**La MUNICIPALIDAD DE OBERÁ se compromete a:**

- **Brindar el espacio donde actualmente funciona el Club**
- **Mantener la operabilidad y las condiciones básicas de infraestructura, así como la calidad y cantidad de servicios ofrecidos.**
- **Conservación del sitio en las condiciones para prestar los servicios y garantizar la seguridad y preservación del equipamiento.**
- **Mantenimiento en condiciones de funcionamiento del equipamiento.**
- **Servicios básicos de luz, agua, telefonía e internet.**



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



Las INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA MESA DE TRABAJO se comprometen a:

- Designar a un representante de la institución, el cual tendrá la responsabilidad de llevar adelante las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo presentado, participar de las reuniones de la Mesa de Trabajo y velar por la correcta representación de su institución.
- Presentar un Plan de Trabajo acorde a la finalidad del Club, de un año de duración, el cual se renovará año tras año.
- Asegurarse la puesta en marcha y la realización de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo presentado.
- Diseñar políticas de comunicación y difusión de todas las actividades llevadas a cabo en el Club de Emprendedores, como así los servicios brindados. Con el objeto de alcanzar las herramientas a todos los sectores socio productivos de la zona, impulsando así el trabajo colectivo de los sectores socio productivos a través de ofertas de capacitación y formación.
- Participación activa y colaboración entre los distintos actores, y desde las instituciones con el Club, propiciando nuevos servicios, vínculos con otras instituciones, redes de contactos, líneas de acción innovadoras para el fortalecimiento del Club.
- Gestionar dentro de sus instituciones beneficios para los miembros del Club

**DECIMA:** Las cláusulas específicas o temas que surgieren en adelante y que se pacten a consecuencia del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre las partes firmantes serán especificadas en las denominadas "Actas Complementarias".



# Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE OBERÁ

"Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



**DECIMA PRIMERA:** Los proyectos y trabajos que se acuerden entre el IPET C-1308 Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ estarán bajo la Dirección de Coordinadores o Tutores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus propias autoridades del logro de los mismos, en base a un seguimiento que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan.

En prueba de conformidad, y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de OBERÁ, a los 19 días del mes de Mayo de 2.023.

C.E. T. 1308  
INSTITUTO PRIVADO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CAROLINA YANNETTE WEKWERT  
RECTORA

1  
David Da Luz  
Director de Vinculación  
y Desarrollo Económico  
Gov. Ciudad de Oberá

IPET 1308  
Instituto Privado de Estudios Superiores  
Yolanda Koch  
APODERADA LEGAL

